

ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Títulos de Grado. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Dra. M^a Jesús Mures Quintana



Como es sabido, el origen del EEES se sitúa en la Carta Magna de las Universidades Europeas, firmada en Bolonia el 18 de septiembre de 1988, con un objetivo fundamental que se traduce en términos de una toma de conciencia respecto al papel que las Universidades deben tener en una sociedad que se transforma y se internacionaliza.

Es en el año 1999 cuando los ministros responsables de 29 Estados europeos firman la Declaración de Bolonia en la que se sientan las bases para la construcción de un Espacio Europeo de Educación Superior, tomando como referencia la Carta Magna, cuya declaración de intenciones se había concretado en la Declaración de la Sorbona (1998), fijando como plazo el año 2010. Las diferentes Conferencias Ministeriales de Seguimiento nos sitúan en Londres (2007), la última celebrada, cuyos aspectos concretos relativos a la creación del EEES son:

- Movilidad de personal, estudiantes y titulados
- Estructura de los estudios en tres ciclos
- Reconocimiento y marco de cualificaciones
- Aprendizaje a lo largo de la vida
- Certificación de calidad
- Doctorandos
- Dimensión social

La principal finalidad de la reforma que supone la adaptación a un nuevo sistema de enseñanza superior, es conseguir una universidad capaz de ofrecer una formación integral, que promueva la movilidad y la flexibilidad necesaria para adaptarse a las necesidades del mercado y que sea comparable a la de los países de nuestro entorno. En definitiva, que la educación se convierta en un motor del desarrollo económico.

En España, la armonización de la enseñanza superior ha venido auspiciada, en primer lugar como integrante de la Unión Europea, pero también por los cambios demográficos y sociales que han tenido lugar en nuestro país durante los últimos años. Como consecuencia de todo ello, se aprobó la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada posteriormente por la Ley Orgánica 4/2007, de 21 de abril, entre cuyos objetivos están la adaptación a las exigencias del entorno y solucionar los problemas de la universidad española. La adaptación al proceso de convergencia queda reflejado en dicha Ley, donde se incluye un título propio (Título XIII) dedicado al EEES.

El procedimiento de adaptación de los estudios superiores en nuestro país comenzó en el año 2003 con el Documento-Marco elaborado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Se creó posteriormente la Agencia Nacional de la Calidad y Acreditación y se publicaron varios Reales Decretos en los que se establecían los procedimientos para la expedición del Suplemento Europeo al Título, el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones, homologación de planes de estudio y las líneas maestras sobre la estructura de las enseñanzas. Se culminó con la publicación de la propuesta del Ministerio, el 26 de septiembre de 2006, respecto a la organización de las enseñanzas universitarias en España y con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, donde se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, acordes con las líneas establecidas en la Conferencia de Bergen.

Es en el Capítulo II del RD 1393/2007, donde se establece que las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional se estructurarán en tres ciclos: Grado, Máster y Doctorado.

- Las enseñanzas de GRADO tienen como finalidad la obtención de una formación general, en una o varias disciplinas, orientadas a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional.
- Las enseñanzas de MÁSTER tienen como finalidad la adquisición de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciativa en tareas investigadoras.
- Las enseñanzas de DOCTORADO tienen como finalidad la formación avanzada en las técnicas de investigación.

Un aspecto a destacar en esta nueva estructura y especificado en el Artículo 5 de este RD es el "Sistema europeo de créditos y calificaciones de las enseñanzas universitarias". Significa que el haber académico que representa el cumplimiento de los objetivos previstos en los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales se medirá en créditos europeos (ECTS). Por tanto, el crédito europeo es la unidad de medida que representa la cantidad de trabajo del estudiante para cumplir los objetivos del título y en ella se integran las enseñanzas teóricas y prácticas, así como otras actividades académicas dirigidas, incluyendo también las horas de estudio y de trabajo del estudiante. Además, el número mínimo de horas, por crédito será de 25, y el número máximo, de 30 (RD 1125/2003, de 5 de septiembre)

La consecuencia inmediata del proceso descrito se concreta en la adaptación de los actuales planes de estudio a las directrices marcadas por la nueva normativa. En este sentido, tenemos a nuestra disposición la gran oportunidad para modificar los problemas que actualmente tiene la universidad española. Y de una forma mas concreta, este proceso se produce en un momento en el que los estudios económicos deben adaptarse a una situación económica mundial en continua evolución que exige profesionales altamente cualificados. Por tanto, el EEES va a permitir desarrollar un sistema de formación económica-empresarial adecuada y de calidad adaptado a las necesidades del mercado.

Para llevar a cabo el diseño de los nuevos títulos, la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de León ha tenido en cuenta, además de la normativa general descrita, la específica de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la de la Universidad de León, además de los acuerdos de la Conferencia Española de Decanos de Economía y Empresa, Libro Blanco de los estudios de Economía y Empresa y las recomendaciones del Consejo General de Economistas de España reflejadas en la publicación *“Los economistas ante el Espacio Europeo de Educación Superior”*.

La adaptación de los títulos actuales a las nuevas enseñanzas ha dado lugar, en la Facultad de Económicas y Empresariales, a la propuesta de cinco títulos de Grado, que sustituyen a los que en la actualidad se están impartiendo. La denominación de dichos títulos es la siguiente:

- Grado en ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
- Grado en COMERCIO INTERNACIONAL
- Grado en ECONOMÍA
- Grado en FINANZAS, BANCA Y SEGUROS
- Grado en MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

Como características generales de todos ellos cabe citar las siguientes:

- Se incluyen dentro de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas
- Están constituidos por 240 créditos ECTS, distribuidos en cuatro cursos académicos, a razón de 60 créditos por curso
- El número de horas para cada crédito ECTS es de 25
- Todas las asignaturas son de 6 ECTS (150 horas)
- La estructura general del Plan de Estudios, por tipo de materia, es:
 - Formación Básica: 60 ECTS
 - Obligatorias: 138 ECTS
 - Optativas: 30 ECTS
 - Trabajo Fin de Grado: 12 ECTS

Respecto a las Prácticas Externas, se ha considerado que tengan 18 ECTS, y el carácter de las mismas, optativo.

Atendiendo a toda la normativa descrita, se han elaborado las Memorias para la solicitud de Verificación de dichos títulos, han sido aprobadas por los órganos competentes de la Universidad y autorizadas por parte de la Comunidad Autónoma. Los pasos siguientes incluyen la verificación por el Consejo de Universidades y el informe de evaluación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación. Una vez cumplidos todos los trámites, si la verificación es positiva y el informe favorable, el Ministerio de Ciencia e Innovación elevará al Gobierno la propuesta para el establecimiento del carácter oficial del título y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), lo que tendrá como efecto la consideración inicial de título acreditado.

Por último, se debe hacer especial mención al hecho de que los nuevos títulos universitarios deberán someterse a un procedimiento de evaluación cada seis años, con el fin de mantener su acreditación. Para obtener un informe positivo en esta evaluación se comprobará que el plan de estudios correspondiente se ha llevado a cabo de acuerdo con el proyecto inicial.

Nos encontramos, sin duda, ante un proceso innovador en la formación de los titulados universitarios. Cambios en la organización de las enseñanzas, cambios en la metodología, pero sobre todo cambios de actitud y mentalidad. Aunque los últimos días hemos sido testigos de múltiples protestas respecto a estos cambios, pienso que se nos está brindando una oportunidad que, como universitarios, no debemos desaprovechar. Espero y deseo que el tiempo nos dé la razón a aquellos que creemos en Bolonia.

